

INTERLOCUTORIO No. 125
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora **NOHORA EVANGELINA LAGOS MUESES** en contra del señor **JAIME ANDRES PARRA ACOSTA**, sin que ésta haya sido objetada por la parte demandada, el juzgado procede a estudiar si la aprueba o la modifica al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al verificar la liquidación del crédito presentada por la actora, encuentra el despacho que en ella se cometieron los siguientes errores: se está cobrando nuevamente el mes de septiembre de 2021, se incluyeron de nuevo los títulos 63586 y 64038 por valor de \$399.158,00, descontados en la liquidación anterior; además, el aumento para el presente año es superior al autorizado por el gobierno y, por último, los meses adeudados no son los relacionados en la liquidación presentada, sino que son menos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se modificará la liquidación del crédito, en la forma como se detallará en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°) MODIFICAR, como en efecto se hace, la liquidación del crédito presentada por la demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, señora **NOHORA EVANGELINA LAGOS MUESES** en contra del señor **JAIME ANDRES PARRA ACOSTA**.

2°) En consecuencia, el valor de la obligación a cargo del demandado **PARRA ACOSTA**, quedará de la siguiente forma:

Mes	Vr. Cuota Mes	Vr. Interes	Meses	Total interes	TOTAL
Nohora Evangelina Lagos Mueses		0,50%			
Vienen:					\$2.355.551,00
oct-21	\$317.145	\$1.586	5	7.929	\$325.073,63
Novbre-2021	\$317.145	\$1.586	4	6.343	\$323.487,90
Dicbre.2021	\$317.145	\$1.586	3	4.757	\$321.902,18

Vestuario dicbre. 2021	\$422.000	\$2.110	3	6.330	\$428.330,00
ene-22	\$348.860	\$1.744	2	3.489	\$352.348,60
enero educación 2022	\$190.000	\$950	2	1.900	\$191.900,00
feb-22	\$348.860	\$1.744	1	1.744	\$350.604,30
Subtotales:	\$2.261.155	\$11.306		\$812.695,00	\$2.293.646,60
				Costas:	
				Subtotal:	\$4.649.197,60
				Total:	\$2.291.250,60
Títulos Judiciales	DEPOSITOS	Valor		ABONOS	\$2.357.947,00
469770000064455	Octubre 01/2021	\$399.158,00			-
469770000065082	Novbre. 05/2021	\$399.158,00			-
469770000065710	Dicbre. 06/2021	\$528.347,00			-
469770000066227	Dicbre. 30/2021	\$1.031.284,00			-
		\$ 2.357.947		TOTAL DEUDA:	\$2.291.250,60

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CTVOS. (\$2´291.250,60).

CÓPIESE Y CUMPLASE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 22

HOY **Febrero 03/2022** A LAS **08:00 A.M.**

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773f98a89a791c960436acf1f90b8e57c9f55121b4830db2fa65ec7b46fa9430**

Documento generado en 02/02/2022 03:21:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**